

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4411

AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

Corrección de errores

Mediante decreto de Alcaldía núm. 305/2022, de fecha de 20 de diciembre de 2022, se aprobaron las convocatorias y las bases generales y específicas para la estabilización del empleo temporal, referidas a las plazas del Ayuntamiento de Mequinenza.

La publicación de las mismas se hizo en el BOPZ núm. 295, de 27 de diciembre de 2022, sin que se presentaran alegaciones durante el proceso.

Advertido error material en el anuncio de 2022, por la que se establecen las bases y la convocatoria de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos, para la plaza de monitor/a de ludoteca (anexo 20).

DONDE DICE:

«Anexo 20: Bases específicas monitor tiempo libre – procesos de estabilización de empleo.

BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD
DE DOS PLAZAS DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE

Convocatoria

Plaza/s vacante/s a cubrir

- 1.1. Denominación: Monitor de tiempo libre.
 - 1.2. Descripción: Plaza incluida en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Mequinenza.
 - 1.3. Grupo/subgrupo de clasificación: C2. 1.4. Número de plazas: Dos (2) plazas correspondientes a la oferta pública de empleo 2022, de estabilización.
 - 1.5. Turno: Acceso libre.
 - 1.6. Funciones a desarrollar: Las concretas actividades/funciones/tareas a desempeñar, dentro de los límites de la capacitación académica requerida/contratada, serán aquellas propias del puesto de trabajo de adscripción, en función de las necesidades objetivas del servicio.
- En cualquier caso, y dadas las actuales necesidades de los servicios, la actividad a desarrollar quedará enmarcada dentro de la siguiente caracterización...».

DEBE DECIR:

«Anexo 20: Bases específicas monitor ludoteca – procesos de estabilización de empleo.

BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD
DE DOS PLAZAS DE MONITOR DE LUDOTECA

Convocatoria

Plaza/s vacante/s a cubrir

- 1.1. Denominación: Monitor de ludoteca.
- 1.2. Descripción: Plaza incluida en la Plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Mequinenza.
- 1.3. Grupo/subgrupo de clasificación: C2.
- 1.4. Número de plazas: Dos (2) plazas correspondientes a la oferta pública de empleo 2022, de estabilización.
- 1.5. Turno: Acceso libre.



1.6. Funciones a desarrollar: Las concretas actividades/funciones/tareas a desempeñar, dentro de los límites de la capacitación académica requerida/contratada, serán aquellas propias del puesto de trabajo de adscripción, en función de las necesidades objetivas del servicio.

En cualquier caso, y dadas las actuales necesidades de los servicios, la actividad a desarrollar quedará enmarcada dentro de la siguiente caracterización:

- Responsabilidades generales:

Realizar las tareas derivadas de la planificación y ejecución de actividades lúdicas y de ocio.

- Tareas más significativas:

Actividades tiempo libre:

1. Controlar las entradas y salidas, así como efectuar rondas de vigilancia en las instalaciones del centro.

2. Llevar un registro de la asistencia, supervisando si se dispone de bono y realizando el cobro de la tasa en su defecto.

3. Preparar y organizar las actividades a desarrollar con los usuarios, realizando las compras de material necesarias.

4. Ejecutar las actividades lúdicas y de ocio con los usuarios.

5. Supervisar el uso de los espacios y materiales por parte de los usuarios.

6. Mediar posibles conflictos entre los usuarios del centro.

7. Elaborar carteles para la difusión de las actividades programadas, colgándolos en la entrada del centro.

8. Actualizar los perfiles del centro en las redes sociales, difundiendo la actividad del mismo.

9. Efectuar cualquier otra tarea propia de su capacitación profesional contratada que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Requisitos específicos:

Para la admisión y participación en las pruebas selectivas, además de los requisitos generales, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias: Estar en posesión del título que se indica a continuación, o hallarse en condiciones de obtenerlo, mediante el abono de los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias: Graduado en ESO, técnico básico de formación profesional de monitor de ocio y tiempo libre, certificado de escolaridad o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

Sistema de acceso.

La selección de las personas aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de acceso libre por concurso consistente en la valoración de méritos, indicados a continuación.

FASE DE CONCURSO: De conformidad con lo establecido por la disposición adicional sexta, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la fase de concurso tendrá una puntuación de 100 puntos, que constituirá el total del proceso selectivo. Los méritos objeto de valoración serán los siguientes:

—Méritos profesionales, que supondrán un máximo de 70 puntos:

- Servicios prestados como personal funcionario interino en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, cometidos especiales, monitor de ludoteca o como personal laboral temporal en la categoría profesional de monitor de tiempo libre en el Ayuntamiento convocante, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

10 puntos por cada año de servicios hasta un máximo de 70 puntos.

Los periodos inferiores a un año se valorarán a razón de 0,83 puntos por cada mes completo, despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

- Servicios prestados como personal funcionario interino en otras escalas o subescalas o como personal laboral temporal en otra categoría profesional distinta a

la convocada, adscritos a la Administración convocante, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. 6 puntos por cada año de servicios hasta un máximo de 42 puntos. Los periodos inferiores a un año se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada mes completo, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de treinta días.

- Servicios prestados como personal funcionario interino en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, cometidos especiales, monitor de ludoteca o como personal laboral temporal en la categoría profesional de monitor de ludoteca en cualquier otra Administración Pública distinta a la convocante, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias: 7 puntos por cada año de servicios hasta un máximo de 50 puntos. Los periodos inferiores a un año se valorarán a razón de 0,58 puntos por cada mes completo, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de treinta días. No podrá computar el mismo periodo de tiempo desempeñado en una misma administración o en varias, en dos o más apartados diferentes. Los trabajos a tiempo parcial se valorarán en función de la jornada realmente desempeñada.

—Méritos académicos u otros méritos, que supondrán como máximo 30 puntos:

- Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso a la escala y subescala o categoría correspondiente, relacionadas con el desempeño de funciones en escala y subescala o en la categoría profesional a la que se desea acceder: 5 puntos por cada titulación, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por los cursos de formación recibidos o impartidos, por o para órganos oficiales, universidades, institutos públicos de formación, y homologados dentro de planes de formación continua y similares de las Administraciones Públicas, orientados al desempeño de funciones en escala y subescala o en la categoría profesional a la que se desea acceder: 0,40 puntos por hora, hasta un máximo de 30 puntos.

- Por haber superado, en cualquier Administración Pública, todos los ejercicios para el acceso a escala y subescala o categoría a la que se desea acceder, como funcionario de carrera o personal laboral fijo. 2,5 puntos por proceso hasta un máximo de 5 puntos».

Mequinenza, a 13 de junio de 2024. — El alcalde, Antonio Sanjuán Soler.